

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 86 - 2016/SGEN/RENIEC

Lima, 29 DIC. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 000001-2016/ECY/GAD/SGSG/RENIEC(27DIC2016) de la Presidenta del Comité de Selección del procedimiento de selección del Concurso Público N° 012-2016-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras"; el Memorando N° 005384-2016/GPP/RENIEC (13DIC2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 002288-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (28DIC2016) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y la Hoja de Elevación N° 000704-2016/GAJ/RENIEC (28DIC2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que mediante la Resolución Gerencial N° 000014-2016/GAD/RENIEC (20ENE2016), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Ejercicio Presupuestal del año 2016, en el cual se encuentra programado el proceso de selección por Concurso Público, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras";

Que con el Memorando N° 005384-2016/GPP/RENIEC (13DIC2016), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la previsión presupuestal para los años fiscales 2017 y 2018, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras", con cargo a las fuentes de financiamiento de Recursos Ordinarios y de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que a través del Memorando N° 000001-2016/ECY/GAD/SGSG/RENIEC (27DIC2016), el Comité de Selección encargado del procedimiento de selección de Concurso Público N° 012-2016-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su revisión;

Que de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; pudiendo delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga en los supuestos que correspondan;

Que por su parte, cabe señalar que el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, las cuales deben ser elaboradas, en el presente caso, por el Comité de Selección, utilizando

obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Asimismo, las citadas bases deben estar visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobado por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 026-2016/JNAC/RENIEC (19FEB2016), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación simplificada que provengan de declaración de desierto de un procedimiento de licitación pública y concurso público;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del procedimiento de selección antes señalado;

Que de otro lado, mediante la Resolución Gerencial N° 000815-2016/GTH/RENIEC (15DIC2016), se encarga al señor Bernardo Juan Pachas Serrano, Gerente de Talento Humano, el despacho administrativo de la Secretaría General del RENIEC, con retención de su cargo, del 23 al 30 de diciembre de 2016 y del 06 al 13 de enero de 2017; y,

Estando a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante la Resolución Jefatural N° 026-2016/JNAC/RENIEC (19FEB2016); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al procedimiento de selección de Concurso Público N° 012-2016-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Fotocopiadoras".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Secretario General (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/MVA/fdu/mrp